

SEXTA CONTABILIDAD.

COMPRENDE

LA DE UN BANCO DE EMISIÓN, DEPÓSITO, DESCUENTO, CIRCULACIÓN

Y OPERACIONES CON INTERESES

que una Compañía Anónima establece legalmente en la Capital de México
en Octubre 1º de 1883.

ADVERTENCIAS

RELATIVAS A ESTA CONTABILIDAD.

1ª Según el Contrato de concesión de 31 de Mayo y Ley relativa de 15 de Agosto de 1883, se establece en la Capital de México, en Octubre 1º de 1883, un Banco de emisión, depósito, descuento, circulación y operaciones de intereses, que llevará por nombre: BANCO CENTRAL DE LA CAPITAL DE MÉXICO.

2ª El capital social será de un millón de pesos. Tal suma se obtendrá con la emisión y venta de mil acciones de á mil pesos cada una, cuyo importe deberán satisfacer los accionistas al tomar la acción ó acciones que les convenga.

3ª Según el contrato legal citado, el Banco tendrá derecho de emitir Billetes con las circunstancias y requisitos estipulados, hasta el importe de millón y medio de pesos.

4ª Los empresarios entregarán como suplemento, al terminar su combinación y anunciarla al público, la cantidad de seis mil pesos, para cubrir los primeros gastos, de cuya suma se reembolsarán de los primeros productos que obtuvieren.

5ª Esta contabilidad deberá establecerse, seguirse y balancearse bajo el mismo régimen que se observó en la fórmula relativa á la apertura de Pozos artesianos, supuesto que se organiza bajo los fundamentos de Compañía Anónima, que en aquella se explicaron competentemente en las advertencias relativas á dicha fórmula, páginas 463 y 464.

6ª El Ejercicio que sigue debe considerarse como un ligero modelo de la clase de contabilidad á que él se refiere, y con el cual se propone el autor dar una idea de su combinación en general y del género de negocios que en las referidas contabilidades se consideran, así como también de la laboriosidad que ellas exigen, no extendiéndose todo lo conveniente por el aumento extraordinario que la obra tendría.

7ª Por lo expuesto en la cláusula anterior, esta Contabilidad se llevará por dos meses únicamente, á fin de que sin considerable extensión, pueda sistemarse, seguirse y balancearse.

8ª Para poder practicar esta Contabilidad, es del todo indispensable el conocimiento satisfactorio de las cuentas corrientes de intereses recíprocos y á distinta tasa, ó diferencial, así como también las reglas de cambios interiores y exteriores.

9ª En las cuentas corrientes de intereses recíprocos ó diferenciales que se llevan con corresponsales de otras plazas de comercio, y especialmente con los del extranjero, se tropieza frecuentemente con la dificultad de conocer las fechas de valor de los giros que se hacen á tantos días vista, pues que en tal caso es indispensable para averiguar dichas fechas, esperar los avisos correspondientes. Por esto mismo en la Contabilidad que sigue se observará alguna complicación en la cita de esos datos.

LIBRO DIARIO

DE LA CONTABILIDAD

DEL BANCO CENTRAL DE LA CAPITAL DE MÉXICO

1883